

Utebo, 1 de abril de 2025

En el **BOE nº 68 de 20 de marzo de 2025** páginas 15385-6-7 se ha publicado el extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan **becas de carácter general para el curso académico 2025-2026** para estudiantes que cursen estudios postobligatorios. El texto completo puede consultarse en:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/821187>

Puede solicitar la beca el alumnado que vaya a cursar:

- **1º de Bachillerato; 1º de Formación Profesional de Grado Medio y Superior.**

La nota media mínima del curso anterior o de la prueba de acceso será de 5,00 puntos y no repetir curso. En grado medio no hay nota mínima y hay que acreditar no estar repitiendo curso total ni parcialmente.

- **2º de Bachillerato; 2º Formación Profesional de Grado Medio y Superior.**

En bachillerato se puede solicitar con una asignatura pendiente de 1º, en ciclos tener aprobado un 85% de los módulos de 1º. Si se repite curso no hay opción a beca.

-**Ciclos Formativos de Grado Básico.** No se necesita una nota media mínima y hay que acreditar que no se repite curso.

En esta web del Ministerio de Educación y FP tienes recogida toda la información.

<https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas/fp-bachillerato-otros/tipos-de-becas.html>

SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por internet en la dirección <https://sede.educacion.gob.es>. o en <https://www.educacionfydeportes.gob.es>

En la sede electrónica hay un apartado de información general y dudas frecuentes y también de videos explicativos del procedimiento de registro y solicitud de beca.

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada por el interesado o su representante legal, en el caso de ser menor de 18 años, con cualquiera de los sistemas de firma electrónica aceptados por la sede electrónica y enviada por el procedimiento telemático establecido.

El solicitante obtendrá un resguardo de solicitud que deberá ser conservado para acreditar la presentación de la solicitud en el plazo y forma establecidos. El estado de tramitación de la solicitud se podrá consultar en <https://sede.educacion.gob.es> en el apartado "Mis expedientes".

En el impreso de solicitud se debe poner un número de cuenta bancaria para el pago de la beca en la que el alumno sea titular o cotitular.

Como en el plazo de petición de beca todavía no se ha formalizado la matrícula para el curso siguiente (2025-26) se pueden poner en la solicitud los datos del centro y nivel educativo que se quiere cursar. Si los datos son diferentes después de la matrícula, se podrán modificar los datos académicos de

la solicitud inicial. Este procedimiento será comunicado por el Ministerio de Educación antes de que empiece el curso 25-26 una vez que se hayan comprobado los requisitos económicos.

PLAZO: desde el 24 de MARZO hasta el 14 de MAYO de 2025 a las 15 horas.

NOTA IMPORTANTE: En el impreso de solicitud hay que introducir además de los números de D.N.I. de todos los miembros de la familia otros datos incluidos en este documento, por lo que hay que tenerlos a mano.

CLASES Y CUANTIAS DE LAS BECAS

- Beca de cuantía fija ligada a la renta del estudiante: 1.700 euros. (umbral 1)
- Beca de cuantía fija ligada a la residencia (cuando se reside fuera del domicilio familiar): 2.700 euros.(umbral 2)
- Beca ligada a la excelencia en el rendimiento académico: entre 50 y 125 euros. Esta ayuda se suma a la beca básica.
- Beca básica: 300 euros / 350 para CFGM (umbral 3)**
- Beca de cuantía variable ligada a la nota media y a la renta.

La renta máxima según el número de miembros de la unidad familiar varía según el tipo de beca: así el **UMBRAL 1** se aplica para la beca de cuantía fija ligada a la renta y el **UMBRAL 3** es el que se aplica para la beca **básica**.

	UMBRAL 1	UMBRAL 3
	BECA RENTA (hasta)	BECA BÁSICA (hasta)
Familias de un miembro:	8.843,00	14.818,00 euros.
Familias de dos miembros:	13.264,00	25.293,00 euros.
Familias de tres miembros:	17.685,00	34.332,00 euros.
Familias de cuatro miembros:	22.107,00	40.773,00 euros.
Familias de cinco miembros:	25.644,00	45.572,00 euros.
Familias de seis miembros:	29.181,00	49.196,00 euros
Familias de siete miembros:	32.718,00	52.780,00 euros.
Familias de ocho miembros:	36.255,00	56.348,00 euros.

A partir del octavo miembro se añadirán 3536,00 ó 3.561,00 euros respectivamente por cada nuevo miembro computable de la familia.

Para más detalles relacionados con el patrimonio familiar y los tipos de becas consultad el texto completo de la convocatoria.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS

De acuerdo con la convocatoria se considerará que no se ha destinado la beca a la finalidad para la que se ha concedido, quienes hayan incurrido en alguna o algunas de las siguientes situaciones:

- ° Haber causado baja en el centro antes de finalizar el curso 2025-2026.
- ° No haber asistido a un 80% o más de las horas lectivas, salvo dispensa de escolarización.
- ° No haber superado el 50% de las asignaturas en convocatoria ordinaria ni extraordinaria.

Si se producen alguna de estas situaciones la Administración reclamará el importe de la beca que deberá ser devuelto.

Es conveniente que rellenéis la beca cuanto antes, no lo dejéis para los últimos días porque el sistema se colapsa.

EL EQUIPO DIRECTIVO.